

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 022 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 0027

Fecha: 15 OCTUBRE 2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 022 2015 00050	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS ANTONIO VELASQUEZ BELTRAN	COMANDO EJERCITO	AUTO Se Ordena por segunda vez a la parte demandada Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional y a su apoderada, así mismo la parte demandante y a su apoderado para que se proceda a aportar al expediente las constancias de publicación, comunicación y notificación de los actos administrativos atacados, esto es, oficios con radicaciones números 20145660021451: MDN-CGFM-CE-JEDEH-DIPERNOM del 10 de enero de 2014 y 20145660924481: MDN-CGFM-CE-JEDEH-DIPER-NOM del 1 de septiembre de 2014 y para tal efecto, se otorga un término de 10 días hábiles, so pena de activar los poderes y facultades que posee la autoridad judicial para que se dé cumplimiento a las órdenes judiciales, de igual manera, deben aportar las pruebas solicitadas al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a los correos electrónicos de las partes alvarorueta@arcabogados.com.co , luisa.hernandez@mindefensa.gov.co y notificacionesbogota@mindefensa.gov.co	14/10/2020	
1100133 35 022 2016 00446	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YESICA ANDREA BOHORQUEZ OCIFUENTES	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO Se corre traslado por 3 días de la formula conciliatoria por parte del Comité de Conciliación de las accionadas	14/10/2020	
1100133 35 022 2016 00499	EJECUTIVO	ELSA MARIA NEIRA FRANCO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO QUE NO REPONE el auto proferido el 01 de septiembre de 2020, así mismo correr traslado por el término de tres días, de las liquidaciones aportadas por la parte actora el 27 de agosto de 2020 y por la entidad ejecutada el 03 de septiembre de 2020 y dejar constancias en el Sistema Siglo XXI, del memorial allegado por la parte ejecutante el 27 de agosto de 2020 y del auto del 01 de septiembre de 2020.	14/10/2020	
1100133 35 022 2017 00356	ACCIONES POPULARES	VLADIMIR LENIN RODRIGUEZ	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C,	AUTO QUE NO REPONE el auto del 1 de septiembre de 2020, así mismo se rechaza la solicitud elevada por el coadyuvante Ericsson Ernesto Mena Garzón, el 14 de septiembre de 2020, finalmente se concede los recursos de apelación interpuestos ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el efecto devolutivo, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 472 de 1998 y, en consecuencia, se ordena el envío de las piezas procesales pertinentes a dicha Corporación	14/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 022 2018 00473	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y OTROS	AUTO Previo a continuar con el trámite pertinente, se ordena acreditar la diligencia de notificación personal de la demandada Mary Inés Toro Valero, por tal razón, se concede el término de 15 días para lo propio.	14/10/2020	
1100133 35 022 2019 00040	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	ALI DE JESUS DALEL VARON	AUTO Se designa a la doctora Liliana Raquel Lemus Luengas, con cédula de ciudadanía Nro. 52.218.999 y T.P. 175.338 del C. S. de la J., con el objeto de que se sirva comparecer a este Juzgado a tomar posesión del cargo designado como curadora Ad Litem, conforme al numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P.	14/10/2020	
1100133 35 022 2019 00157	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	IRBELIA DIAZ MONTIEL	AUTO Se declara de oficio la excepción de la falta de jurisdicción y competencia para conocer de la demanda interpuesta por Colpensiones en contra de Irbelia Díaz Montiel, en consecuencia se ordena remitir por jurisdicción y competencia la presente demanda junto con sus anexos a los Jueces Laborales de Pequeñas Causas de Bogotá -Reparto, se advierte si el Juez Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá que conozca del presente proceso no compartiere nuestras consideraciones, desde ya se plantea un conflicto negativo de jurisdicción y competencia, para que sea resuelto por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.	14/10/2020	
1100133 35 022 2019 00301	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE RAFAEL MORA BETANCOURT	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	AUTO Se abstiene de dar trámite a la solicitud de terminación del proceso por transacción, Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda invocado por la parte actora, y en consecuencia, declarar terminado el presente proceso y archivar el expediente, sin condena en costas.	14/10/2020	
1100133 35 022 2019 00336	EJECUTIVO	MARIA MATILDE PARADA DE MURCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL - UGPP	AUTO Se ordena a la parte demandada UGPP y a su apoderada, que aporte al proceso de los siguientes documentos: (I) Copia de la liquidación realizada por la entidad de la Resolución No RDP 047098 del 14 de diciembre de 2016; (II) Copia de la liquidación realizada por la entidad de la Resolución No RDP 020472 del 18 de mayo de 2017; (III) Copia de la liquidación realizada por la entidad de la Resolución No RDP 037131 del 6 de diciembre de 2019 y (IV) Copia de los cupones de los pagos realizados a María Matilde Parada de Murcia, identificada con cédula de ciudadanía No 41.302.833, de los siguientes meses: (a) febrero, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017; (b) enero, febrero, marzo y abril de 2018; (c) diciembre de 2019 y (d) enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020, donde se especifique el monto y el concepto de las deducciones realizadas a la parte ejecutante; para tal efecto, se otorga 10 días para arrimarlos	14/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 022 2019 00436	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADRIANA CADENA BERNAL	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	AUTO Se tiene como pruebas los documentos que obran en el expediente, de conformidad con el valor probatorio que establece la ley, se prescinde de la práctica de la audiencia inicial, proferir sentencia anticipada, a su vez se ordena correr traslado común por el término de 10 días para que presenten sus alegatos de conclusión los apoderados judiciales y el Ministerio Público rendir su concepto, finalmente, se reconoce personería adjetiva para actuar al doctor Juan Camilo Otálora Aldana, en calidad de apoderado judicial de las entidades demandadas.	14/10/2020	
1100133 35 022 2019 00444	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH PALACIOS MONTOYA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	AUTO ADMITE DEMANDA Se admite la presente demanda y se ordena los apoderados y/o representantes que deberán allegar la siguiente documentacion: 1) Copia del expediente administrativo del causante RODOLFO HUMBERTO CAMARGO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 2.854.781; 2) Copia de la resolución de nombramiento y acta de posesión del mencionado causante; 3) Copia de la Resolución 091 del 6 de noviembre de 1992, por medio de la cual se le reconoció la pensión al referido causante; 4) Certificación en la que se especifique el tipo de relación contractual que la entidad demandada sostuvo con el citado causante, así como las fechas de inicio y finalización de la posible relación y 5) Informe dirección física, correo electrónico y número de celular por medio de la que se pueda llevar a cabo la notificación personal de NYDIA MARÍA GÓMEZ ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No 41.725.947, quien figura como compañera permanente del citado causante	14/10/2020	
1100133 35 022 2019 00455	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA ELENA BELTRAN	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO Se corre traslado por 3 días de la formula conciliatoria por parte del Comité de Conciliación de las accionadas.	14/10/2020	
1100133 35 022 2019 00456	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOMAHECHA DEL DERECHO	NYDIA XIMENA MANCERA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	AUTO Se corre traslado por 3 días de la formula conciliatoria por parte del Comité de Conciliación de las accionadas.	14/10/2020	
1100133 35 022 2019 00457	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTORAMIREZ DEL DERECHO	IMELDA FABIOLA RAMOS DE	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	AUTO Se corre traslado por 3 días de la formula conciliatoria por parte del Comité de Conciliación de las accionadas.	14/10/2020	
1100133 35 022 2019 00458	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE GERMAN MONTAÑEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	AUTO Se tiene como pruebas los documentos que obran en el expediente, de conformidad con el valor probatorio que establece la ley, se prescinde de la práctica de la audiencia inicial, proferir sentencia anticipada, a su vez, se ordena correr traslado común por el término de 10 días para que presenten sus alegatos de conclusión los apoderados judiciales y el Ministerio Público rendir su concepto	14/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 022 2019 00463	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ALBERTO ROSERO ROSETO	CREMIL	AUTO Se tiene como pruebas los documentos que obran en el expediente, de conformidad con el valor probatorio que establece la ley, se prescinde de la práctica de la audiencia inicial, proferir sentencia anticipada, a su vez, se ordena correr traslado común por el término de 10 días para que presenten sus alegatos de conclusión los apoderados judiciales y el Ministerio Público rendir su concepto.	14/10/2020	
1100133 35 022 2019 00464	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN PAOLA ROJAS USECHE	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO Se tiene como pruebas los documentos que obran en el expediente, de conformidad con el valor probatorio que establece la ley, se prescinde de la práctica de la audiencia inicial, proferir sentencia anticipada, a su vez, se ordena correr traslado común por el término de 10 días para que presenten sus alegatos de conclusión los apoderados judiciales y el Ministerio Público rendir su concepto.	14/10/2020	
1100133 35 022 2019 00466	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERTHA CECILIA CARRILLO MORA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Se accede a las pretensiones de la demanda, sin condena en costas.	14/10/2020	
1100133 35 022 2019 00479	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LAURA MARIA MUÑOZ GONZALEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Se profiere sentencia accede parcialmente a las pretensiones, niega las demás pretensiones de la demanda	14/10/2020	
1100133 35 022 2019 00483	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA PATRICIA ZAMORA OAVILA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO Se declara probada la excepción denominada prescripción extintiva, propuesta por el Ministerio de Educación Nacional, en consecuencia se Declara la terminación del proceso y archivar el expediente, finalmente, se reconoce personería adjetiva para actuar al doctor Juan Camilo Otálora Aldana en calidad de apoderado judicial de las entidades demandadas.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00013	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR CALDERON CACERES	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO Se ordena requerir a la parte demandada y al apoderado de CASUR, para que alleguen los reportes históricos de bases y partidas canceladas como asignación de retiro a favor de Intendente @ HÉCTOR CALDERÓN CÁCERES, identificado con cédula de ciudadanía No 79.563.493 desde el año 2013 hasta la fecha en la que se expide el respectivo reporte, el cual deberá estar discriminados mes a mes y para tal efecto, se otorga un término legal de 10 días hábiles, so pena de activar los poderes y facultades que posee la autoridad judicial para que se dé cumplimiento a las órdenes judiciales.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00025	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIO NELSON SILVA ESQUIVEL	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO Requiere al apoderado de la actora para que allegue certificación de la última unidad de servicio del demandante, se otorga el término el término 30 días, so pena de desistimiento tácito art 178 cpaca.	14/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 022 2020 00181	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDRES MAURICIO ARIAS OACEVEDO	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA conforme el inciso 2 del artículo 5 y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 y por las razones anotadas en esta decisión, conceder un término de 10 días, con el fin de que sea subsanada la demanda, so pena de rechazo.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00183	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GREGORIO ENRIQUE MORENO MATURANA	EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA se concede un término de diez 10 días, so pena de rechazo.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00184	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUBEN DARIO BELEÑO OVANEGAS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO Requiere al apoderado de la actora para que allegue certificación de la última unidad de servicio del demandante, se otorga el término el término 10 días.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00185	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE RAMON CHATE YOINO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA Ordena remitir por competencia el expediente a los Juzgados Administrativos de Girardot Cundinamarca.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00186	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE YESID LIEVANO RUEDA	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO	AUTO Se ordena OFICIAR al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL, para que allegue con destino a este proceso certificación laboral del Soldado Profesional JOSÉ YESID LIÉVANO RUEDA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No 10.301.575 de Popayán, en la que se indique el lugar geográfico (ciudad o municipio) de la última unidad de servicio oficial (artículo 156 numeral 3° del C.P.A.C.A.) y para el efecto se concede el término de 10 días hábiles.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00189	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA CRISTINA CAMPO ESPITIA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA se concede un término de diez 10 días, so pena de rechazo	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00193	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM ARTURO RODRIGUEZ OCALVO	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTRO	AUTO Declara que este Juzgado carece de competencia para conocer del asunto de la referencia, se ordena Remitir las diligencias al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda, para que esta Corporación por factor objetivo de las cuantías de las pretensiones.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00209	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ARTURO LIS MONCALEANO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO INADMITE DEMANDA se concede un término de diez 10 días, so pena de rechazo.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00219	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SENEIDA SARMIENTO OESGUERRA	SENADO DE LA REPUBLICA Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA se concede un término de diez 10 días, so pena de rechazo.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00223	EJECUTIVO	LUZ ARGENIS RODRIGUEZ	COLPENSIONES	AUTO INADMITE DEMANDA conforme al artículo 90 del C.G.P., al inciso 2 del artículo 5 y al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 y por las razones anotadas en la parte motiva.	14/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 022 2020 00225	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PATRICIA MARIA PORTILLA OPARGA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG	AUTO INADMITE DEMANDA se concede un término de diez 10 días, so pena de rechazo.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00226	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NATALIA LINA GALLO MANRIQUE	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA a demanda instaurada por la señora Natalia Lina Gallo Manrique, contra del Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio- Fiduciaria la Previsora S.A., en consecuencia, se ordena Archivar el presente expediente.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00231	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PATRICIA IDALID BETANCOURT	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO INADMITE DEMANDA se concede un término de diez 10 días, so pena de rechazo.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00233	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ HELENA ARIAS CADENA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO ADMITE DEMANDA Se Admite la presente demanda y se ordena a la Secretaría de Educación de Bogotá, allegar con destino a este proceso certificación del salario básico para el personal del cargo equivalente al realizado por la demandante Luz Helena Arias Cadena, con cédula 51.838.752, para el año 2019, , finalmente se ordena allegar la contestación de la demanda al correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00237	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBA LILIANA RESTREPO MEJIA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO ADMITE DEMANDA Se admite la presente demanda y se ordena a los apoderados y/o representantes de los sujetos procesales por pasiva que deberán aportar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretendan hacer valer, advirtiéndoles que dicha prueba documental deberá: 1) Copia de los actos administrativos que decidieron lo atinente a la solicitud de reliquidación de la pensión, devolución de descuentos por aportes a salud y reconocimiento de la prima de medio año, con sus respectivas constancias de notificación; 2) Certificación en la que indique de manera detallada los pagos y las deducciones efectuadas a la parte demandante por la entidad durante el último año previo al cumplimiento de su status y 3) Certificación en la que indique de manera detallada los pagos y las deducciones efectuadas a la parte demandante por la entidad después de que le fue reconocida la pensión de jubilación. Lo anterior, en atención del artículo 175 numeral 4 de la C.P.A.C.A.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00241	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS DEL DERECHO	JAINER ENRIQUE VILLA SANTANA	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA se concede un término de diez 10 días, so pena de rechazo	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00245	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA CONSTANZA CASTRO CIFUENTES	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO ADMITE DEMANDA Se admite la presente demanda, se ordena a la parte actora allegar certificación de los salarios devengados para los años 2017 y 2018, de Diana Constanza Castro Cifuentes, identificada con cédula 52.828.183.	14/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 022 2020 00248	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ DARY TORRES QUINTERO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	AUTO INADMITE DEMANDA se concede un término de diez 10 días, so pena de rechazo.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00253	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS GABRIEL ACOSTA ARGUMEDO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO Se ordena oficiar nuevamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -FUERZA AÉREA COLOMBIANA-, para que allegue con destino a este proceso copia del oficio y/o comunicación con radicado No 201913030070993 del 27/05/2019 / MDN-COGFM-COFACJEMFA-COP-JERLA-DINOP, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o envío, según el caso, documento cuyo destinatario fue el Mayor ® LUIS GABRIEL ACOSTA ARGUMEDO, identificado con cédula de ciudadanía No 74.187.467, y para el efecto, se concede el término 10 días hábiles.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00254	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YULEYSI CORDOBA MENA	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	AUTO INADMITE DEMANDA se concede un término de diez 10 días, so pena de rechazo.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00260	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA GRACIELA OSORIO CORREA	SUBRED INTEGRADO DE SERVICIO DE SALUD SUR	AUTO ADMITE DEMANDA El apoderado de la entidad demandada deberá allegar: a) los manuales de funciones del lapso comprendido entre los años 2010 a 2019, donde se indique las funciones que debía cumplir el cargo de Jefe de Enfermería y/o su par de planta, b) Certificación de los emolumentos legales y extralegales percibidos por un Jefe de Enfermería y/o su par de planta, c) Copia del acto administrativo donde se indique que el Hospital Meissen II nivel ESE y Hospital Tunal III Nivel ESE debe contar con el cargo de Jefe de Enfermería y/o su par de planta, d) Certificación en la que se indique de manera detallada, mes a mes los pagos y las retenciones efectuadas a la demandante por la entidad, durante los años 2010 a 2019 y e) Certificación en la que se indique si la demandante durante el lapso comprendido entre sus vinculaciones contractuales con la entidad, tuvo interrupciones mayores a 15 días hábiles en la ejecución de los contratos.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00266	CONCILIACION	RIGOBERTO QUINTERO MEDINA	CASUR	AUTO Aprobar el acuerdo conciliatorio contenido en el acta de conciliación extrajudicial del 21 de septiembre de 2020, suscrita entre Rigoberto Quintero Medina y CASUR, en consecuencia, se ordena archivar las presentes diligencias.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00268	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMES HERNANDEZ OSPINA	CREMIL	AUTO INADMITE DEMANDA se concede un término de diez 10 días, so pena de rechazo.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00269	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DENIS CEFERINO GUERRERO ALMEIDA	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA se concede un término de diez 10 días, so pena de rechazo.	14/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 022 2020 00270	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERMAN ANDRES GOMEZ GRISALES	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO Requiere al apoderado de la actora para que allegue certificación de la última unidad de servicio del demandante, se otorga el término el término 10 días.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00271	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS DOMINGUEZ CABALLERO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO Requiere al apoderado de la actora para que allegue certificación de la última unidad de servicio del demandante, se otorga el término el término 30 días, so pena de desistimiento tácito art 178 cpaca.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00272	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTOR ARMANDO RODRIGUEZ OCHACON	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO Requiere al Ministerio de Defensa para que allegue certificación de la última unidad de servicio del demandante, para tal efecto se concede el término de 10 días.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00273	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RICARDO RUBIA RODRIGUEZ	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA se concede un término de diez 10 días, so pena de rechazo.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00274	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	REINALDO ALFREDO ECHEVERRY CIRO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO Requiere al apoderado de la actora para que allegue certificación de la última unidad de servicio del demandante, se otorga el término el término 10 días	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00276	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSY HERNANDEZ CUERVO	LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG Y OTRO	AUTO ADMITE DEMANDA	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00277	CONCILIACION	LUIS SANTIAGO LAITON CAICEDO	CASUR	AUTO APRUEBA CONCILIACION contenido en el acta de conciliación extrajudicial del 9 de septiembre de 2020, suscrita entre Luis Santiago latón Caicedo y CASUR, en consecuencia, se ordena archivar las presentes diligencias.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00279	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS AUGUSTO ORTIZ SANCHEZ	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO para conocer del presente medio de control, por asistir interés directo en las resultas del proceso y además, por pleito pendiente (causales 1 y 14 del artículo 141 C.G.P. y numeral 2° del artículo 131 del C.P.A.C.A.), en consecuencia se ordena remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00280	CONCILIACION	RUBEN DARIO DIAZ AREVALO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG	AUTO APRUEBA CONCILIACION contenido en el acta de conciliación extrajudicial del 30 de septiembre de 2020, suscrita entre Rubén Darío Díaz Arévalo y el Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- y la Fiduciaria la Previsora s.a., en consecuencia, se ordena archivar las presentes diligencias.	14/10/2020	
1100133 35 022 2020 00281	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE M.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO REMITE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS por competencia el expediente a los Juzgados Administrativos de Facatativa Cundinamarca.	14/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 022 2020 00285	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA YISSEL PAEZ SALAZAR	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	MANIFIESTA IMPEDIMENTO para conocer del presente medio de control, por asistir interés directo en las resultas del proceso y además, por pleito pendiente (causales 1 y 14 del artículo 141 C.G.P. y numeral 2° del artículo 131 del C.P.A.C.A.), en consecuencia se ordena remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	14/10/2020	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



KAREN RAMOS MUÑOZ
Secretaria Juzgado 22 Administrativo Bogotá